



**INCIDENTE DE FALSEDAD DE DOCUMENTOS,
DERIVADO DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN
90/2016-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 251/2016**

**PROMOVENTE: MUNICIPIO DE CUERNAVACA,
ESTADO DE MORELOS**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En la Ciudad de México, a quince de febrero de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro José Ramón Cossío Díaz**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio AYD-MOR-970/2018 suscrito por la Agente del Ministerio Público de la Federación en funciones de Fiscal Orientador "D" en la Unidad de Atención Inmediata en el Estado de Morelos.	005632

Documental recibida el ocho de febrero del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a quince de febrero de dos mil dieciocho.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de cuenta de la Agente del Ministerio Público de la Federación en funciones de Fiscal Orientador "D" en la Unidad de Atención Inmediata en el Estado de Morelos, mediante el cual solicita, con motivo de la vista ordenada en proveído de veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete en el presente incidente de falsedad, a fin de integrar debidamente la carpeta de investigación correspondiente, se le remita copia certificada de las siguientes constancias:

a) El oficio número DIP.EVA/PMD/216/08/2017, con número de registro 41787, signado por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual se desistió del recurso de reclamación **90/2016-CA**, derivado de la controversias constitucional **251/2016**.

b) Acta de comparecencia de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, desahogada ante la presencia judicial, a fin de ratificar el contenido y la firma de su escrito de desistimiento.

c) Resolución de veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, en la que la Primera Sala de este Alto Tribunal, resolvió el recurso de reclamación **90/2016-CA**, en el sentido de tener por desistido al Poder Legislativo de Morelos del aludido recurso y en consecuencia, dejar firme el auto de admisión dictado en la controversia constitucional **251/2016**.

INCIDENTE DE FALSEDAD DE DOCUMENTOS, DERIVADO DEL
RECURSO DE RECLAMACIÓN 90/2016-CA, DERIVADO
DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 251/2016

Atento a su solicitud, expídase copia certificada de las referidas documentales y envíense mediante servicio de mensajería acelerada a la citada autoridad, en el domicilio precisado en el oficio de cuenta; solicitando que al efecto remita a este Alto Tribunal, en la vía más expedita a su alcance, el acuse de recibo correspondiente.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

